



## **ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

### **ACUERDO EN CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

#### **CONSIDERANDO**

Que durante siglos las mujeres en el mundo han mantenido un activo reclamo y lucha por conquistar la igualdad de derechos y oportunidades, así como la erradicación de la violencia en sus diversas expresiones, manteniendo el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer para exigir el llamado a la acción conjunta de gobiernos, movimientos políticos y populares en este sentido;

Que debido al impulso de la democracia participativa y protagónica en la Revolución Bolivariana, las mujeres venezolanas han asumido un rol estratégico en la construcción del Poder Popular, garantizando la transformación de su comunidad, participando en las Asambleas Populares para la elaboración del Plan de las 7 Grandes Transformaciones, manteniéndose en primera línea de avance en la superación de las medidas coercitivas unilaterales desde la capacidad creativa, innovadora y productiva destacando su rol protagónico en la ciencia, tecnología, la innovación, deporte, arte, educación y todas las esferas de la sociedad;

Que el acervo histórico y cultural ha sustanciado el rol de la mujer venezolana en la gesta independentista, por su valentía, sacrificio, audacia y compromiso patrio como elementos determinantes para preservar la soberanía e integridad territorial, reconociendo a Juana Ramírez "La Avanzadora", Josefa Joaquina Sánchez, Ana María Campos, Manuela Sáenz Concepción Mariño, Cecilia Mujica, Leonor de La Guerra, Josefa Camejo o Josefa Venancia de la Encarnación Camejo Talavera, Ana Soto, Eulalia Buroz y otras heroínas; y que es nuestro deber, 200 años después, rendir honor a su legado y ejemplo de libertad.

## ACUERDA

**PRIMERO.** Reconocer la importancia de la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida nacional desde los grandes desafíos que impone una sociedad de paz, para lograr su desarrollo pleno y el respeto de su derecho a una vida libre de violencia, a la participación protagónica, a la igualdad y no discriminación.

**SEGUNDO.** Seguir legislando con perspectiva de igualdad de género, dando prioridad a aquellas leyes dirigidas a garantizar los derechos humanos de las mujeres, para construir mecanismos que superen las discriminaciones históricas que dividen a las mujeres y los hombres en detrimento del ejercicio de sus derechos.

**TERCERO.** Crear una comisión especial de Diputadas de la Asamblea Nacional, para la investigación, revisión e inclusión de las Heroínas Venezolanas al Salón Elíptico de la Asamblea Nacional, reconocido como un espacio cargado de significado histórico y artístico para nuestro país, donde se albergan representaciones de figuras claves en la independencia de Venezuela y América Latina, el cual servirá como modelo de educación e inspiración para futuras generaciones de jóvenes, especialmente a niñas y mujeres.

**CUARTO.** Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo; de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los seis días del mes de marzo de dos mil veinticinco. Años 214° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ  
Presidente de la Asamblea Nacional

PEDRO INFANTE APARICIO  
Primer Vicepresidente  
de la Asamblea Nacional

AMÉRICA PÉREZ DÁVILA  
Segunda Vicepresidenta  
de la Asamblea Nacional

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA  
Secretaria  
de la Asamblea Nacional

JOSÉ OMAR MOLINA  
Subsecretario  
de la Asamblea Nacional